

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXVII

Número 1.336

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ...	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 13,30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

15 de Mayo de 1952

184

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación, que celebra la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, el día 9 de abril de 1952.

Señores: Alcalde accidental, señor Calvo Pecino; Tenientes de Alcalde, señores, Fernández Verdú, Martín Hernández, de la Torre Parraza, Fernández Amador y Vaquer Moreno; Secretario accidental, señor de la Rubia Benzo; Interventor de fondos, señor Sánchez de Mora y Guerrero.

ALTAS Y BAJAS EN EL PADRON DE HABITANTES

Causan alta y baja en el Padrón municipal de habitantes los señores propuestos por el Negociado de Estadística.

COMISION DE BENEFICENCIA

Vistos los informes de la Comisión primera Se acuerda:

1.º—Prestar completa aprobación a las normas que se contienen en la propuesta formulada por el establecimiento de un sistema dispensarial de aplicación de inyectables a los acogidos a la Beneficencia Municipal.

2.º—Aprobar el horario y organización del Servicio de ambulancia municipal, que se determina en escrito del señor Administrador-Delegado del Servicio de Desinfección.

3.º—Que queden sobre la Mesa escritos de don Jesús Saenz Diez y doña Gloria Romero Barriga, en súplica de concesión de gafas, y que por la Comisión Primera se amplie el informe, determinando cual es el criterio para la estimación o denegación, y si los peticionarios están o no incluidos en el Padrón de Beneficencia.

4.º—Conceder a doña Josefa Baro Bautista, una faja-braguero.

5.º—Conceder a doña Jerónima Alvarez Cabanillas unas medias de goma.

Vistos los informes de la Comisión de Obras, Se acuerda:

1.º—Adjudicar a don Diego Vivo Jordán las obras de blanqueo y pintura a efectuar en la Plaza de Azcárate.

2.º—Sacar a concurso las obras de ampliación de la Depositaria Municipal y Oficina Técnica de Obras.

COMISION TERCERA

Vistos los informes de la Comisión de Hacienda, por unanimidad, Se acuerda:

1.º—Quede sobre la Mesa y pase a informe del señor Secretario General, escrito de don Antonio Martín Ariza en que solicita baja en el Padrón de Solares.

2.º—Conceder las siguientes devoluciones de arbitrios por introducción de mercaderías, que han sido reexportadas: De doscientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos a don Ramón de Carranza, y de seis mil novecientos catorce pesetas con treinta y siete céntimos a don Manuel Ordóñez Baro.

3.º—Conceder exención de arbitrios a la Empresa Peromar, S. L. por introducción de un equipo completo de cine, con destino a la Terraza de verano que ha de instalar en el Estadio Municipal, y desestimar petición de la misma Sociedad sobre devolución de arbitrios por introducción de sillas.

COMISION CUARTA

Vistos los informes de la Comisión de Personal por unanimidad, Se acordó:

1.º—Desestimar petición formulada por diversos vigilantes nocturnos, que deseaban acogerse al régimen de Seguros Sociales y descanso semanal, ya que los mismos no son empleados municipales.

2.º—Aprobar relación de horas extraordinarias devengadas por personal de la Guardia Municipal con motivo de la llegada de buques de turismo.

Además, pide el señor Fernández Verdú, y por unanimidad, Se acuerda:

Que los pagos de esta clase se hagan directamente al personal interesado y no a los Jefes de los respectivos servicios, como se ha hecho a veces hasta ahora.

3.º—Desestimar petición del Vigilante Nocturno don Antonio Moyano Ruiz, que solicitaba la concesión de la excedencia, ya que tal beneficio es de aplicación exclusiva a los funcionarios Municipales, carácter que no tiene el peticionario.

COMISION SEPTIMA

Vistos los informes de la Comisión Séptima, por unanimidad, Se acordó:

1.º—Autorizar los siguientes traspasos de establecimientos: de una tienda de comestibles y bebidas, que don Antonio Valencia Pozo ha vendido a doña María León Mira; y de un café-bar, que don Toribio Sánchez Ayuso ha adquirido a don Antonio Hernández Postigo.

2.º—Desestimar petición de renovación de permiso para la venta de pescado, formulada por don Juan Lobillo Arias.

3.º—Desestimar petición de permiso para venta ambulante de huevos y gallinas, formulada por Fatima Bentz el Hedi Ben Duduch.

4.º—Desestimar petición de Maimón Ben Caid Ben Hamec que interesaba permiso para la venta ambulante de carbón.

5.º—Desestimar peticiones de Hamido Ben Ali-Sargoni, y Mohamed Ben Mohamed Ben Buchta, que que interesaban permiso para la venta ambulante de buñuelos y artículos de cristalería.

6.º—Poner a nombre de don Raimundo Castro Martínez el permiso que para la venta ambulante de pescado poseía su padre, don José Castro Soriano, fallecido recientemente.

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Vistos los informes de la Comisión de Patrimonio Municipal, por unanimidad, Se Acuerda:

1.º—No acceder al traspaso del establecimiento de café y bebidas, que ha solicitado don Francisco Torres Tacle, hasta que por dicho señor se formalice el correspondiente contrato de inquilinato, momento en que podrá reiterar su instancia.

2.º—Que quede sobre la Mesa escrito de doña Pilar Pacheco en relación con el desalojo de una vivienda municipal, sita en la Barriada del General Sanjurjo, de que es inquilina; y que vuelva este asunto a la Comisión de Patrimonio con objeto de que la misma informe sobre la existencia de cierto traspaso de tal vivienda, realizado por su anterior ocupante, señor Molina.

3.º—Desestimar petición de don Pedro Bermúdez Borrego, que solicitaba exención en el pago de los alquileres que tiene atrasados, y correspondientes a la vivienda número cuatro de la Barriada del General Varela; e interesar de la Comisión de personal y del señor Alcalde la designación de dicho señor para ocupar la vacante que existe de Obrero eventual en el Servicio de Limpieza.

4.º—Proponer al Pleno la interposición de acción hipotecaria para el cobro del crédito que tiene reconocido este Ayuntamiento contra don Ramón y doña Josefa Villar Jiménez, ascendente a la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas. Y que el señor Interventor Municipal informe sobre la hipoteca constituida a favor del Ayuntamiento por don Eduardo Grivell Cañas para responder de su gestión como Depositario que fué de los Fondos Municipales.

SECRETARIA

Se da cuenta de expediente de concurso instruido para las obras de reparación del firme entre la carretera de Hadú y el Puente existente sobre el Arroyo del Quemadero, y de conformidad con el acta que en el mismo figura, por unanimidad, Se acuerda: Elevar a definitiva la adjudicación provisional que la Mesa realizó a favor de don Máximo Sanmartín Diz.

Se da cuenta a continuación de expediente de concurso para las obras de reparación en la vivienda del Guarda de los Viveros de San Amaro, y de conformidad con el acta que en el mismo figura, por unanimidad, Se acuerda: Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa a favor de don Gabriel Rocamora García.

También se da cuenta de expediente de concurso para la elevación de las paredes, contiguas a la playa, de los Viveros de San Amaro, y vista el acta que en dicho expediente figura, por unanimidad, Se acuerda: Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa a favor de don Gabriel Rocamora García.

OFICIOS

Queda enterada la Permanente de Oficio del Magistrado Juez de Instrucción de este Partido, en que comunica que el próximo día catorce llegará a esta plaza una Sección de la Audiencia de Cádiz, para la celebración de los juicios orales.

Visto oficio del Juzgado de Primera Instancia, solicitando la concesión de un local para la celebración de juicios orales ante la Audiencia Provincial de Cádiz, por unanimidad, Se acuerda: Habilitar, al igual que en años anteriores, el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal.

Queda enterada la Permanente de escrito del Consejo Provincial de Educación Nacional, en que comunica acuerdo adoptado por el mismo, en el sentido de agradecer al señor Alcalde sus acertadas gestiones en pro de la creación y construcción del Grupo Escolar Convoy de la Victoria, a la vez que interesarle en la construcción de otro Grupo Escolar en el Sarchal, Barriada muy necesitada de Escuelas.

Previa declaración de urgencia, y visto escrito

formulado por la Unión Africa Ceutí, por unanimidad, Se acuerda: Conceder a dicha Sociedad una subvención de ocho mil pesetas, con objeto de que pueda desplazar a su equipo de baloncesto a Madrid, para tomar parte en los campeonatos nacionales.

También, previa declaración de urgencia, se da cuenta de escrito del Director de la Emisora local Radio Ceuta, Acordándose, por unanimidad, concederle una subvención de dos mil pesetas como ayuda para la radiación de los desfiles procesionales de Semana Santa.

Visto escrito del Director del Instituto Nacional del Libro Español, por unanimidad, Se acuerda: Autorizar la instalación de puestos en la vía pública durante el día 23 de Abril, Fiesta del Libro, declarando dicha instalación exenta del pago de arbitrios municipales.

Queda enterada la Permanente de resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por la que se cede al Ayuntamiento, en concepto de bienes de propios, la parcela número ciento setenta y cuatro del Campo Exterior, Acordándose, por unanimidad, autorizar al señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura Pública.

También queda enterada la Permanente de oficio del Delegado del Gobierno, Vice-Presidente de la Junta de Patronos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, en que comunica la designación de don José Fernández Verdú, como Abogado asesor de dicha Entidad.

También queda enterada la Permanente de escrito del Excmo. señor Delegado del Gobernador General, en que comunica que ha declarado la anulación de la restricción que, con respecto al desempeño de determinado cargo, recaía sobre el Concejal don José Leoncio Alba. Y a petición del Teniente de Alcalde señor de la Torre, por unanimidad, Se acuerda: Agradecer a S. E. el espíritu de justicia y equidad de que ha dado muestras en la resolución de dicho asunto.

Previo declaración de urgencia, por unanimidad, Se acordó: Conceder al señor Farmacéutico Municipal licencia para asistir a un curso monográfico que ha de celebrarse en la Escuela Nacional de Sanidad, desde el día quince del actual a primeros de Junio, quedando encargado durante su ausencia de la Dirección de la Farmacia, al Licenciado don Antonio Rayo Ramírez.

A continuación se da cuenta de Decreto de la Alcaldía por el que se suspende de empleo y sueldo al Guardia Municipal don Francisco Maillo Jodas, por la supuesta falta de comisión de actos deshonestos, Acordándose, por unanimidad, ratificar dicha suspensión provisional y nombrar Juez Instructor

del expediente al Teniente de Alcalde don Lupicino de la Torre Parraza.

PAPOS

Previo exámen de las respectivas cuentas, y por unanimidad, Se acuerda: Aprobar la relación de las facturas y recibos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A petición del presidente de la Comisión de Hacienda, señor Martín Hernández, por unanimidad, Se acuerda: Advertir que en lo futuro serán rechazadas todas aquellas facturas que no hayan sido previamente aprobadas por la Comisión a que corresponda su exámen y conformidad.

El señor de la Torre manifiesta que un vendedor ambulante ha puesto en su conocimiento que satisfacen una peseta a cambio de un recibo de arbitrios de setenta y cinco céntimos, Acordándose, por unanimidad, interesar informe de la Intervención Municipal sobre que empleado es el encargado de estas recaudaciones, con objeto de poder practicar posteriormente la información oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once y treinta y cinco horas.

Aprobado en sesión de 7 de mayo de 1952.

185

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de abril de 1952.

Señores: Alcalde Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde, señores Fernández Verdú, Martín Hernández, de la Torre Parraza, Reyes Becerra, Fernández Amador, y Vaquer Moreno; Secretario accidental, señor de la la Rubia Benzo, Interventor de fondos, señor Sánchez de Mora y Guerrero.

DISPOSICIONES OFICIALES

Queda enterada la Permanente de Dahir de 31 de Marzo de 1952 por el que se hacen extensivos a las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla los preceptos contenidos en el Dahir de 4 de Junio de 1936, Acordándose, por unanimidad,

Expresar a S. A. I. el Jalifa y a S. E. el Alto Comisario y Gobernador General el profundo agradecimiento de este Municipio por la promulgación de dicho Dahir.

ALTAS Y BAJAS EN EL PADRON DE HABITANTES

Causan altas y bajas en el Padrón Municipal de habitantes los señores propuestos por el Negociado de Estadísticas.

COMISION SEGUNDA

Vistos los informes de la Comisión segunda; por unanimidad Se Acuerda:

1.º—Adjudicar la instalación de dos mamparas en las Oficinas municipales de Secretaría y Obras a don Florencio Arcos.

2.º—Aprobar presupuesto para la ampliación de la tubería de desagüe de excretas en la calle M de la Barriada de Jadú, obra solicitada por el vecino Moh-tar Ben Mohamed Chergui. Por el Negociado correspondiente se procederá con urgencia a la tramitación del oportuno expediente de subasta.

COMISION SEPTIMA

Visto el informe de la Comisión de Abastos, Se Acuerda:

Traspasar a nombre de don Casimiro Mencía Balbás, el permiso que disfrutaba don Francisco Mencía Balbás para la explotación de un puesto en el Mercado Central de Abastos.

SECRETARIA

Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía, por el que se dispone la suspensión de empleo y sueldo del Jefe de la Guardia municipal, don Mariano de la Torre Martín, y por unanimidad. Se Acuerda:

Ratificar el expresado Decreto de la Alcaldía y designar Juez Instructor del expediente de sanción al segundo Teniente de Alcalde don José Fernández Verdú.

También se da cuenta de otro Decreto de la Alcaldía, por el que se dispone la suspensión de empleo y sueldo del Cabo de la Guardia Municipal don Salvador Olmedo Jimenez, y Guardias Municipales Francisco González Vega, Manuel Paterna Navarro, Manuel Muro Arquero, José Jiménez Gago y Obdulio Priego Rodríguez, por falta cometida, y por unanimidad, Se Acuerda:

Ratificar el expresado Decreto de la Alcaldía y designar Juez Instructor del oportuno expediente al segundo Teniente de Alcalde don José Fernández Verdú.

OFICIOS

Se da cuenta de carta de don Enrique Ventura, abogado del Ayuntamiento en Madrid, encargado de su defensa ante el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Acevedo Utor contra sentencia del Tribunal Provincial de Cádiz, carta en la que se señalan los

nombres de tres Procuradores para ostentar la representación de este Ayuntamiento en dicho asunto. La Permanente, por unanimidad; Acuerda:

Designar a tal efecto a los Procuradores de Madrid don Vicente Gullón Muñoz, don Julio Padrón Atienza y don Tomás Romero Nistal, quedando autorizado el señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura de poder.

Visto oficio del Delegado-Presidente de la Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos, por unanimidad Se Acuerda:

Designar al teniente de Alcalde don José Fernández Amador para que forme parte de dicha Junta en representación de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial por la que se cede al Ayuntamiento de Ceuta, en concepto de bienes de Propios, la parcela número doscientos cuarenta y seis del campo Exterior. Y por unanimidad, Se acuerda: Facultar al señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

Visto escrito de la Comisión de Abastos por el que comunica la existencia de determinadas tiendas de comestibles y similares que expenden pan a precios abusivos, por unanimidad Se acuerda: Retirar a dichos establecimientos, los permisos para la venta de pan y suprimir la venta de pan en tiendas de comestibles.

Vista diligencia de Secretaría por la que se acredita que no se ha presentado ninguna proposición para el concursillo de confección de diecisiete fundas de pistola, por unanimidad Se acuerda: Facultar al señor Alcalde para el encargo o adquisición directa del expresado material.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta de expediente de concurso para las obras de adaptación de las jaulas de pájaros de San Amaro, y Se Acuerda: Elevar a definitiva la adjudicación provisional que la Mesa efectuó a favor de don Miguel Guil Valverde.

También previa declaración de urgencia, se da cuenta de expediente de concurso para las obras de reparación del firme entre el Arroyo del Quemadero y la Barriada del Príncipe, y por unanimidad Se Acuerda: Elevar a definitiva la adjudicación provisional que la Mesa realizó a favor de don Máximo Sanmartín Diz.

Vista instancia formulada por don Julián Zamarriego Sevillano, por unanimidad Se acuerda: Manifestarle que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente para que el próximo domingo realice un ejercicio de descenso de paracaídas desde un inmueble de la población, pero que deberá contar con la correspondiente autorización gubernativa.

PAGOS

Previo exámen de las respectivas cuentas, por unanimidad Se acuerda aprobar la relación de facturas y recibos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Teniente de Alcalde señor Fernández Verdú señala que el próximo viernes atravesará nuestra Ciudad la caravana de la Vuelta Ciclista a Marruecos, Acordándose por unanimidad, conceder tres primas de quinientas pesetas, que se destinarán una al primer corredor, y otra al primer español que crucen la meta establecida en la calle del General Franco, y la tercera al primer corredor que corone la meta de la subida a la Posición A, puntuable para el premio de la Montaña de la Carrera.

El señor Martín Hernández dá lectura a una nota de la Delegación Sindical en relación con la existencia clandestina de varias industrias de peluquería en el Mercado de Abastos, interesando se prohíba a las mismas el ejercicio de tal actividad. Y por unanimidad Se Acuerda: Pase este asunto a estudio e informe de la Comisión séptima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las diez y cuarenta horas.

186

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABES: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a Concurso las obras de ampliación de las Oficinas Municipales de Obras y Depositaria.

El Concurso habrá de celebrarse con arreglo a los preceptos del artículo 15 del vigente Reglamento para la Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Permanente designado por la misma.

Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento antes de las 12 horas del día anterior al de la celebración del concurso, con una inscripción en el anverso que diga:

«Proposición para optar al concurso de obras

de ampliación de las oficinas municipales de Obras y Depositaria», acompañando cada licitador por separado la cédula o documento de identidad del presentante y el que acredite la constitución de una fianza provisional ascendente a tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimo (3.465,91).

Presupuestada la obra en pesetas ciento setenta y tres mil doscientas noventa y cinco con cincuenta céntimos (173.295,50) será esta la suma que sirva de tipo al concurso admitiéndose las proposiciones a la baja y por pesetas completas.

El rematante como fianza definitiva, depositará la cantidad de seis mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (6.931,82) cuatro por ciento del expresado presupuesto, pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del citado Reglamento, siendo admisible las cédulas del Banco de Crédito Local.

Si durante la vigencia del contrato que se formalice con motivo de la adjudicación del concurso, el Estado aumentará, como mejora preceptiva o alza de precio fijo, el importe de los jornales o el valor de los materiales necesarios para la realización de esta obra, se le reconocerán al contratista estos aumentos.

El pago de la obra se hará con cargo a la partida trescientos cuarenta y nueve, capítulo once, artículo tercero del presupuesto ordinario de la Corporación para el presente ejercicio y por certificaciones parciales a cuenta, expedidas por el señor Arquitecto Municipal.

A los efectos prevenidos en el artículo trece del Reglamento invocado podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los letrados con ejercicio en esta Ciudad.

Para la resolución de todas las cuestiones que puedan presentarse con motivo de este Concurso, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad que sean competentes.

El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre Contrato de Trabajo y, además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero, Reglamento de Accidentes de Trabajo, Ley de subsidio Familiar y demás Legislación Social en la actualidad vigente.

Vendrá igualmente el rematante a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y cuantas se hallan en vigor sobre protección a la industria Nacional.

Para la entrega de la obra totalmente terminada se concederá al rematante un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de

inserción de anuncios del Concurso, timbres del Estado y Municipales, Derechos Reales y demás que señalen las disposiciones vigentes.

Ceuta 9 de Mayo de 1952.

Vicente García Arrázola.

MODELO DE PROPOSICION

Donvecino decon domicilio en callenúmenterado del anuncio del Concurso para las obras de ampliación de las oficinas municipales de Obras y Depositaria, se compromete a realizarlas de acuerdo con las condiciones detalladas en los Pliegos de las facultativas y administrativas redactadas al efecto en la cantidad de pesetas(en letras).

Fecha y la firma del proponente.
(Sin raspaduras ni enmiendas).

187

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado sacar a subasta las Obras de reconstrucción de la tapia del cementerio musulmán en la Barriada de Jadú.

La subasta habrá de celebrarse con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento para la Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Permanente designado por la misma.

Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, con una inscripción en el anverso que diga: «proposición para optar a la subasta para las obras de reconstrucción de la tapia del Cementerio Musulmán en la Barriada de Jadú», acompañando cada licitador por separado, la cédula personal o documento de identidad del presentante y el que acredita la constitución de una fianza provisional ascendente a seiscientos veintitres pesetas con noventa y cinco céntimos (623,95).

Presupuestada la Obra en pesetas treinta y una mil ciento noventa y siete con setenta y tres céntimos (31.197,73), será esta la suma que sirva de tipo

a la subasta admitiéndose las proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

El rematante como fianza definitiva, depositará la cantidad de mil doscientas cuarenta y siete pesetas con noventa céntimos (1.247,90), cuatro por ciento del expresado presupuesto, pudiendo ambas constituirse en metálico en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del citado Reglamento, siendo admisible las cédulas del Banco de Crédito Local.

Si durante la vigencia del contrato que se formalice con motivo de la adjudicación de la subasta, el Estado aumentara, como mejora preceptiva o alza de precio fijo el importe de los jornales o el valor de los materiales necesarios para la realización de esta obra, se le reconocerán al Contratista estos aumentos.

El pago de la obra se hará con cargo a la Partida correspondiente del presupuesto ordinario de la Corporación para el presente Ejercicio y por certificaciones parciales a cuenta, expedidas por el señor Arquitecto Municipal.

A los efectos prevenidos en el artículo trece del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

Para la resolución de todas las cuestiones que puedan presentarse con motivo de esta subasta, ambas partes se someten a las jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad que sean competentes.

El Contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre Contrato de Trabajo y, además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero, Reglamento de accidentes de Trabajo, Ley de Subsidio Familiar y demás legislación Social en la actualidad vigente.

Vendrá igualmente obligado el Rematante a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete y a cuanta se hallan en vigor sobre protección a la Industria Nacional.

Para la entrega de la Obra totalmente terminada se concederá al rematante un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios de la subasta, timbres del Estado y Municipales, Derechos Reales y demás que señalan las disposiciones vigentes.

Ceuta, 9 de Mayo de 1952.

Vicente García Arrázola

MODELO DE PROPOSICION

Donvecino decon domicilio en callenúmenterado del anuncio de la subasta para las obras de reconstrucción de la tapia

del cementerio musulmán en la Barriada de Jadú, se compromete a realizarlas de acuerdo con las condiciones detalladas en los pliegos de las facultativas y administrativas redactados al efecto y en la cantidad de pesetas(en letra).

Fecha y firma del proponente.
(Sin raspaduras ni enmiendas).

188

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a Concurso la adquisición de Doscientos trajes «monos» para el personal de la Corporación.

El Concurso habrá de celebrarse con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento para la Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Permanente designado por la misma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, antes de las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso y en pliegos bajo sobre cerrado y lacrados, con una inscripción en el anverso que diga: «Proposición para optar al concurso para la adquisición de doscientos trajes «monos», con destino al personal uniformado de la Corporación», acompañando cada licitador por separado, la cédula personal o documento de identidad del presentante y la carta de pago que acredite haber constituido una fianza provisional ascendente a quinientas pesetas.

La fianza definitiva que vendrá obligado a depositar el rematante será de una cantidad equivalente al cuatro por ciento del valor de la adjudicación, pudiendo ambas constituirse en metálico o cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del citado Reglamento, así como en cédulas del Banco de Crédito Local, por tener, legalmente la consideración de efectos públicos.

Con las proposiciones se presentarán muestras del tejido que se ha de emplear en la confección de los indicados trajes, o una prenda ya confeccionada y será condición indispensable que, en ella se indique también el plazo de entrega de los mismos.

El número de prendas anteriormente reseñado

podrá ampliarse por el Ayuntamiento, subsistiendo los precios ofertado por el adjudicatario.

En regadas que sean las prendas cursadas, serán estas examinadas por la Comisión Municipal de recepción designada al efecto, que podrá rechazar aquellas que adolezcan de defectos notables de confección, las que no se ajusten al modelo oficial o hayan sido confeccionadas con tejidos distintos a los de la muestra presentada, pudiendo llegar incluso a la anulación del concurso con pérdida de la fianza depositada.

Igual medida podrá adoptarse en caso de que las prendas no esten terminadas dentro del plazo comprometido.

El pago del importe de este Concurso se hará cuando la citada comisión manifieste haber recibido las prendas de conformidad y con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario del ejercicio corriente de la Corporación.

A los efectos prevenidos en el artículo tres del Reglamento de Contratación invocado, podrán bastantear los pliegos que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El Ayuntamiento, como condición esencial a todo concurso, se reserva la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa entre las admitidas, sin tener en cuenta el precio de las mismas así como el rechazarlas todas.

Para la resolución de cuantas cuestiones puedan presentarse con motivo de este Concurso, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad que sea competente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios del Concurso, Derechos Reales, timbres del Estado y Municipales y demás que señalen las disposiciones vigentes.

Ceuta 9 de Mayo de 1952.

Vicente García Arrazola.

MODELO DE PROPOSICION

Donvecino decon domicilio en calle.....númenterado del anuncio del concurso para la adquisición de doscientos trajes «monos» con destino al personal uniformado de la Corporación, se compromete a servirlos de acuerdo con el Pliego de condiciones Administrativas redactado al efecto y en la cantidad por cada prenda según muestra en pesetas(en letra).

Fecha y firma del proponente.
(Sin raspaduras ni enmiendas).

189

EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre

Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de un Concurso para las obras de ampliación de las Oficinas Municipales de Obras y Depositaria, por el presente se anuncia que en el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Administrativas redactados al efecto conforme a lo prevenido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta 10 de Mayo de 1952.

Matías Calvo Pecino.

190

EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento tiene acordado la celebración de una subasta para las obras de reconstrucción de la tapia del Cementerio musulmán en la Barriada de Jadú, advirtiéndose que en el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones redactados al efecto, conforme determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta 10 de Mayo de 1.952.

Matías Calvo Pecino.

191

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento tiene acordado sacar a Concurso la adquisición de doscientos trajes «monos» para el personal uniformado de la Corporación, advirtiéndose que en el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones redactados, conforme determina el artículo 312 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta 10 de Mayo de 1.952.

Matías Calvo Pecino

192

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que en la planta baja de la casa número dos, de la calle Marqués de Santa Cruz se vá a proceder a la instalación de un taller mecánico de carpintería, empleándose en la misma, una

máquina cepilladora, taladradora de 4 H-P, y con arreglo a lo que se determina en el artículo 395 de las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días a contar desde la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 12 de mayo de 1952.

Matías Calvo Pecino

193

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la expropiación total de la casa número uno de la calle Simoa de esta Ciudad, propiedad en su mitad de doña Pura Concepción Bracho, viuda de Amador, ya que con su demolición se conseguirá el ensanche de la calle de Mendoza.

Iniciado el expediente, y teniendo en cuenta que la otra mitad de la finca pertenece en propiedad a los herederos de doña Baldomera Brachó Pedrosa, ausentes en ignorado paradero, se hace público que tales ausentes serán representados en el expediente por el Ministerio Fiscal del Juzgado de esta Ciudad, concediéndose un plazo de cincuenta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan comparecer por sí o por persona debidamente apoderada, transcurrido el cual el Ayuntamiento procederá a la práctica de las actuaciones que su tramitación requiere.

Ceuta, 13 de mayo de 1.952.

Matías Calvo Pecino

194

Jefatura de Obras Públicas de Ceuta

ANUNCIO

DON MANUEL DELGADO TAGLE, solicita concesión de terrenos en el Muelle del Cañonero Dato del Puerto de Ceuta con destino a la instalación de aparatos surtidores de combustibles líquidos para el suministro a embarcaciones menores y vehículos.

En su consecuencia y de conformidad con lo

dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de Mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de Ceuta, para que, las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el citado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, sita en el muelle de España, durante las horas hábiles de oficinas.

Ceuta, 5 de Mayo de 1952.

El Ingeniero Jefe

José María Castellón

195

Magistratura del Trabajo de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente número 78 de 1952, seguido a instancia de Antonio Martínez Lechuga, contra Rafael Serrano Álvarez, en reclamación de premio a la natalidad, se ha dictado Sentencia, por esta Magistratura, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO.—Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Antonio Martínez Lechuga contra Rafael Serrano Álvarez, en reclamación de premio de natalidad, procedente de sus derechos en el Montepío de la Construcción y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor, la suma de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS por el indicado concepto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo por edicto para el demandado, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno y remítase testimonio de esta resolución al Servicio de Montepíos y Mutualidades de esta ciudad, a los efectos de la Orden de 16 de Mayo de 1950.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique de Nó Luis.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Serrano Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

EL SECRETARIO

196

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

DON AUGUSTO PEREZ DE VARGAS Y QUIROS, MAGISTRADO JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramite sumario número setenta y seis del corriente año, sobre aparición del cadáver de un hombre desconocido, completamente desnudo y sin prenda alguna, de edad aproximada de treinta y cinco a cuarenta años, de un metro sesenta y cinco centímetros aproximadamente de talla; el cual fué hallado a las ocho horas del día cuatro de febrero último en la playa de Benzú, y habiendo ocurrido su muerte aproximadamente unos diez días antes de esta última fecha.

En su virtud, se ruega a todas las Autoridades civiles y militares practiquen investigaciones a fin de averiguar la identidad de dicho cadáver y asimismo se ruega a toda persona que conozca datos que puedan conducir a dicha identificación lo participen a éste Juzgado para constancia en el sumario antes expresado.

Dado en Ceuta a 30 de abril de 1952.

Augusto P. de Vargas

El secretario,

E. Fernández

197

REQUISITORIA

JUANA LOPEZ RODRIGUEZ de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de oficio doméstica, hija de José y María, natural de Puente de Vallecas y vecina de Ceuta, cuyo actual paradero se ignora; procesada por el delito de aborto en sumario 126 de 1950; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, en el término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Ceuta seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Magistrado Juez,
Augusto P. de Vargas

El Secretario Judicial
E. Fernández.

198

EDICTO

Don AUGUSTO PEREZ DE VARGAS Y QUIROS, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ceuta y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante

el Secretario Judicial que refrenda, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Luis Cabello Garcia, dedicado al negocio de tejidos, confecciones y perfumería y con domicilio en la calle de Dueñas, 11 y establecimientos en la calle de Falange Española, 8 y 24; en el cual y por providencia de veinticuatro del actual, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos y se ha decretado la intervención de todas las operaciones del suspenso; y habiéndose nombrado interventor al acreedor don José Rodríguez Guardiola, que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, de la lista presentada.

Dado en Ceuta a veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Augusto P. de Vargas.

El Secretario Judicial,
E. Fernández.

199

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Fatima Bentz Amar Laraichi, mayor de edad, viuda, cocinera, natural de Larache y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 183 de 1951, seguido contra la misma por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la expresada, la detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 6 de mayo de 1952.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán

El Secretario,
Enrique Ugedo

200

REQUISITORIA

Por la presente, se cita llama y emplaza a Amar Ben Ali Susi, de 44 años, casado, comerciante, natural de la Zona Francesa y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 218 de 1951, seguido contra el mismo sobre los intereses generales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 3 de mayo de 1952.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán

El Secretario,
Enrique Ugedo

201

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Fatima Bentz Solimán, de 19 años, soltera, hija de Solimán y de Fatima, natural de Ceuta y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 514 de 1951, seguido contra la misma por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la expresada, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 3 de mayo de 1951.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán

El Secretario,
Enrique Ugedo

202

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Hamido Ben Mohamed Saraguali, de 16 años, soltero, hijo de Mohamed y de Himo, natural de Ceuta y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 289 de 1951, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 3 de mayo de 1952.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

203

CEDULA DE NOTIFICACION

En incidente de tercería de dominio que con el

núm. 11 bis del año actual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—Ceuta treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición en tercería de dominio, seguido a instancia de don Angel Montesinos Rodríguez, representado y dirigido en autos por el Letrado don Francisco Muñoz Morales y contra don José Más Carles y don Francisco Victor de Santo Tomás, representado el primero y dirigido por el Letrado don José Fernández Verdú y el último en rebeldía y.—FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro que los bienes embargados en el procedimiento de cognición número 11 de 1951 seguido en este Juzgado a instancia de don José Más Carles contra la entidad «Villafrasa» representada por don Francisco Victor de Santo Tomás, son propiedad de don Angel Montesinos Rodríguez y en su virtud procedo y así ordeno el levantamiento de dicho embargo, condenando al demandado en las costas de este pleito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la Ciu-

dad y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado por rebeldía de don Francisco Victor de Santo Tomás expido el presente en Ceuta a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

204

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento la celebración de una subasta para la adquisición e instalación de Cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, por el presente se anuncia que en el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones redactados, en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta 10 de Mayo de 1952.

Matías Calvo Pecino

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

JUNTA DE PATRONOS

Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta

Vocales: Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Ilmo. Sr. Comandante de Marina

Ilmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo

Ilmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Sr. Jefe Local del Movimiento

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros

Secretario: Sr. Director de la Entidad

y administrada por su

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Vocales: Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de esta Caja

Secretario: Sr. Director de la Entidad

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1%.

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila
CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR
DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67 CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } **IBÁÑEZ**
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

DISPONIBLE

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGÉR

Plaza de Africa 3

Mohamed Torres. 4

Velazquez 16

Teléfono, 5-8

Teléfono, 1041

Telf. 1857

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDAS

SERRERIA MECANICA

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14 1.º — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sorelo, 20

Gral. Sanjurjo, 1

Marina, 174

Teléfono, 174

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3

Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata

Mohamed Torres, 2 - Pje.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-9-8 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24
Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado
Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA..... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»
EN BARCELONA.. }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26